



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00686828- -UNC-ME#SGI

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2021-876-E-UNC-REC (orden 5) y convocado por Resolución de la Secretaría de Gestión Institucional N° RESOL-2023-112-E-UNC-SGI#AGI (orden 10) de un cargo docente de la categoría Seis, agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1) para desempeñar funciones de Auxiliar de Mesa de Entradas y Salidas de esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que desarrollado el procedimiento y sustanciado el concurso, el tribunal interviniente, designado por el Art. 2° de la citada Resolución 112/23, al orden 23 elabora el correspondiente orden de méritos, en cuyo primer lugar figura la única postulante, Sra. ANA LAURA MÉNDEZ;

Que mediante Resolución N° RESOL-2023-151-E-UNC-SGI#AGI (orden 26) la Secretaría aprueba dicho orden de méritos, de la cual la aspirante se notifica al orden 27;

Que la nombrada usufructúa un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo concursado, otorgado por aplicación del Acta Paritaria N° 8 mediante Resolución Rectoral N° RR-2021-3-E-UNC-REC (orden 4);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74011-E-UNC-DGAJ#SG (orden 31);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 7/12 y de los Art. 24 a 46 (Título IV) del C.C.T. para el Sector Nodocente (Dcto. 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso a la Sra. ANA LAURA MÉNDEZ (Leg. 53.016) a un cargo nodocente de la planta permanente de la Secretaría de Gestión Institucional categoría Seis, agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1) para cumplir funciones de Auxiliar en la Mesa de Entradas y Salidas de esa dependencia, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad con que revista.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Méndez, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.